

ITE-CG 181/2021

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE EL REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, PRESENTADOS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, RESERVADA MEDIANTE RESOLUCIÓN ITE-CG 147/2021.

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha veintiocho de agosto del año dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia electoral, entre los que se encuentra el artículo 95 el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- 2. En Sesión Pública Extraordinaria de fecha quince de octubre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó mediante Acuerdo ITE-CG 43/2020, el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Gubernatura, Diputaciones, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidades y en el que determinó su fecha exacta de inicio.
- **3.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintitrés de octubre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, emitió mediante Acuerdo ITE-CG 45/2020, la Convocatoria a elecciones ordinarias para el año dos mil veintiuno, en el Estado de Tlaxcala, para elegir Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de las Presidencias de Comunidad.
- **4.** En Sesión Pública Extraordinaria, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 64/2020, aprobó los Lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en adelante Lineamientos de Registro.
- **5.** En Sesión Solemne, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, hizo la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en la que se elegirán Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad.
- **6.** En Sesión Pública Especial, de fecha veinticinco de diciembre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 90/2020,

dio cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Tlaxcala dictada dentro del expediente TET-JE-038/2020 y sus acumulados, y se aprobó los Lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, así como candidaturas independientes para dar cumplimiento al principio constitucional de Paridad de Género en el Estado de Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y los extraordinarios que devengan de este, en adelante Lineamientos de Paridad.

- **7.** En Sesión Pública Ordinaria, de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó mediante Acuerdo ITE-CG 22/2021, las modificaciones a los Lineamientos de Registro.
- **8.** En Sesión Pública Extraordinaria, de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó mediante Acuerdo ITE-CG 84/2021, el registro del programa de gobierno común del Partido Revolucionario Institucional, para la elección de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **9.** En Sesión Pública Especial, de fecha doce de abril del año dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 132/2021, dio cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional con sede en la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de La Federación, dentro del expediente SCM-JDC-421/2021, y modificó los Lineamientos de Registro.
- **10.** Que dentro del periodo comprendido del cinco al veintiuno de abril del año dos mil veintiuno, el Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Consejo General, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, las solicitudes de registro para candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **11.** En Sesión Pública Extraordinaria celebrada el veintinueve de abril de dos mil veintiuno y continuada el día uno de mayo del presente año, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante la Resolución ITE-CG 147/2021, requirió al Partido Revolucionario Institucional, para dar cumplimiento a la acción afirmativa en favor de las juventudes, y comunidad LGBTTTIQ+.
- **12.** En fecha tres de mayo de dos mil veintiuno, fue presentado en el área de Registro de Candidaturas de este Instituto, oficio CJE-SAE-PRI-TLX/036/2021, de fecha tres de mayo del presente año, signado por el Lic. Enrique Zempoalteca Mejía, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, por el que da cumplimiento al requerimiento realizado por este Consejo General, referido en el antecedente inmediato anterior.
- 13. Con fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, se emitió oficio de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva, número ITE-UTCE-858/2021, con el que se envía informe a la Comisión Temporal de Registro de Candidaturas y Boletas Electorales, en la que se da a conocer que fue consultado el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia Política contra las Mujeres en Razón de Genero el cual está disponible para cualquier persona pueda consultarlo en el portal del Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el singular 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de la ciudadanía; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución federal, local y las leyes aplicables.

En el caso concreto, conforme al artículo 51, fracciones XXVII y XLIV y 156 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General como órgano directivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es el competente para resolver sobre las solicitudes de registro de candidatos y candidatas a cargos de elección popular, que presenten los partidos políticos o ciudadanía, según se trate, dentro de los ocho días siguientes al vencimiento de los plazos de registro de candidaturas, previa verificación de la constitucionalidad y legalidad de las solicitudes de registro.

- II. Organismo Público. De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica y éste se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, paridad, profesionalismo y máxima publicidad.
- III. Planteamiento. Derivado del análisis vertido en la Resolución ITE-CG 147/2021, este Consejo General, requirió al Partido Revolucionario Institucional, el cumplimiento de las acciones afirmativas en favor de las juventudes y de la comunidad LGBTTTIQ+, otorgándole un plazo improrrogable de 48 horas, contado a partir del día de su notificación, razón por la cual este Consejo General mediante la presente Resolución verificará los apartados vertidos en el considerando IV de la misma, a fin de resolver sobre el registro de candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos del Partido Revolucionario Institucional, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en observancia al artículo 156 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
- **IV. Análisis.** Tal como lo establece el antecedente 12 de la presente Resolución, el Partido Revolucionario Institucional, presentó el cumplimiento al requerimiento realizado por este Consejo General respecto del cumplimiento de las acciones afirmativas en favor de las juventudes y de la comunidad LGBTTTIQ+, en consecuencia, el partido político en comento realizó la sustitución de fórmulas de candidaturas.

Derivado a que los movimientos que realiza el partido son dentro de las mismas planillas, solo se señalan los cargos en los cuales se generan las sustituciones, conforme a lo siguiente:

1. Por cuanto hace a juventudes.

ANTES

Resulta necesario mencionar que las postulaciones realizadas por el Partido Revolucionario Institucional, respecto de los municipios requeridos en la Resolución ITE-CG 147/2021, se pueden verificar en el ANEXO UNO de la misma, no obstante lo anterior, toda vez que el partido en cita realizó movimientos de fórmulas y sustituciones dentro de las planillas postuladas en cada ayuntamiento respectivamente, es que se procede a citar lo siguiente:

SUSTITUCIONES

CHIAUTEMPAN			
CARGO	FORMULA	GÉNERO	EDAD
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	HOMBRE	30
	SUPLENCIA	HOMBRE	20
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	MUJER	47
	SUPLENCIA	MUJER	39
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	HOMBRE	43
	SUPLENCIA	HOMBRE	62
REGIDURÍA 7°	PROPIETARIO/A	MUJER	29
	SUPLENCIA	MUJER	25

IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS			
CARGO	FORMULA	GÉNERO	EDAD
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	MUJER	26
	SUPLENCIA	MUJER	28
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	MUJER	44
	SUPLENCIA	MUJER	46
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	MUJER	30
	SUPLENCIA	MUJER	27

TETLA DE LA SOLIDARIDAD			
CARGO FORMULA GÉNERO EDAD			
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	HOMBRE	25

	SUPLENCIA	HOMBRE	20
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	HOMBRE	20
	SUPLENCIA	HOMBRE	31
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	MUJER	26
	SUPLENCIA	MUJER	22
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	MUJER	20
	SUPLENCIA	MUJER	28

PANOTLA			
CARGO	FORMULA	GÉNERO	EDAD
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	MUJER	27
	SUPLENCIA	MUJER	26
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	MUJER	27
	SUPLENCIA	MUJER	27
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	MUJER	43
	SUPLENCIA	MUJER	54

XALOZTOC			
CARGO	FORMULA	GÉNERO	EDAD
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	HOMBRE	36
	SUPLENCIA	MUJER	47
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	HOMBRE	24
	SUPLENCIA	MUJER	20
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	MUJER	26
	SUPLENCIA	MUJER	27

TOTOLAC			
CARGO	FORMULA	GÉNERO	EDAD
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	MUJER	28
	SUPLENCIA	MUJER	25
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	HOMBRE	24
	SUPLENCIA	HOMBRE	24
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	MUJER	32
	SUPLENCIA	MUJER	30

TEPETITLA DE LARDIZÁBAL			
CARGO	FORMULA	GÉNERO	EDAD
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	HOMBRE	23
	SUPLENCIA	HOMBRE	19
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	MUJER	34
	SUPLENCIA	MUJER	56
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	MUJER	26
	SUPLENCIA	MUJER	20

SANTA CRUZ TLAXCALA			
CARGO	FORMULA	GÉNERO	EDAD
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	HOMBRE	29
	SUPLENCIA	HOMBRE	22
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	HOMBRE	18
	SUPLENCIA	HOMBRE	18
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	MUJER	25
	SUPLENCIA	MUJER	23

TZOMPANTEPEC			
CARGO	FORMULA	GÉNERO	EDAD
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	MUJER	28
	SUPLENCIA	MUJER	23
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	MUJER	21
	SUPLENCIA	MUJER	26
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	MUJER	37
	SUPLENCIA	MUJER	42

CUAPIAXTLA			
CARGO	FORMULA	GÉNERO	EDAD
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	HOMBRE	44
	SUPLENCIA	HOMBRE	36
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	MUJER	23
	SUPLENCIA	MUJER	30

	PROPIETARIO/A	HOMBRE	29
REGIDURÍA 3°			
	SUPLENCIA	MUJER	37
,	PROPIETARIO/A	HOMBRE	29
REGIDURÍA 5°			
	SUPLENCIA	MUJER	28
	PROPIETARIO/A	MUJER	52
REGIDURÍA 6°			
	SUPLENCIA	MUJER	31

TETLATLAHUCA				
CARGO	FORMULA	GÉNERO	EDAD	
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	HOMBRE	25	
	SUPLENCIA	HOMBRE	25	
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	HOMBRE	37	
	SUPLENCIA	MUJER	52	
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	MUJER	26	
	SUPLENCIA	MUJER	30	

TEPEYANCO				
CARGO	FORMULA	GÉNERO	EDAD	
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	HOMBRE	67	
	SUPLENCIA	HOMBRE	61	
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	HOMBRE	29	
	SUPLENCIA	HOMBRE	22	
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	MUJER	18	
	SUPLENCIA	MUJER	22	

MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS				
CARGO	FORMULA	GÉNERO	EDAD	
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	HOMBRE	36	
	SUPLENCIA	MUJER	42	
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	MUJER	23	
	SUPLENCIA	MUJER	28	
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	HOMBRE	27	
	SUPLENCIA	MUJER	19	

MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS				
CARGO	FORMULA	GÉNERO	EDAD	
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	MUJER	25	
	SUPLENCIA	MUJER	26	
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	MUJER	56	
	SUPLENCIA	MUJER	50	
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	HOMBRE	29	
	SUPLENCIA	MUJER	22	
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	MUJER	52	
	SUPLENCIA	MUJER	47	

SANTA APOLONIA TEACALCO			
CARGO	FORMULA	GÉNERO	EDAD
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	MUJER	28
	SUPLENCIA	MUJER	32
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	MUJER	21
	SUPLENCIA	MUJER	19

2. Por cuanto hace a Acciones afirmativas a favor de la comunidad LGBTTTIQ+.

Del oficio presentado por el partido político referido en el antecedente 12 de la presente Resolución, da respuesta respecto del cumplimiento de acciones afirmativas a favor de la comunidad LGBTTTIQ+, por lo que en el apartado correspondiente se analizará lo conducente.

3. Sustitución de candidato inhabilitado

Ahora bien, resulta necesario referir que mediante la Resolución ITE-CG 147/2021, esta autoridad analizó la inhabilitación del ciudadano PETRONILO ROLDAN PEREZ postulado por este partido como propietario para el cargo de la Presidencia Municipal de Hueyotlipan, lo anterior, derivado de una presentación de un oficio signado por el Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal de Hueyotlipan, mediante el cual hace de conocimiento a esta autoridad, que el ciudadano PETRONILO ROLDAN PEREZ postulado por este partido como propietario para el cargo de la Presidencia Municipal de Hueyotlipan, se encuentra inhabilitado por dicho órgano para ostentar cargos públicos. En este tenor, es que mediante el oficio referido en el antecedente 12 de la presente Resolución, es que el partido presenta al C. OMAR ROLDAN BEDOLLA como su sustitución.

Por otro lado, del análisis respecto a la condición previa, verificada en la Resolución ITE-CG 147/2021, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, estableció que el Partido Revolucionario

Institucional, cumplió con el artículo 143 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, debido a la presentación de su registro de programa de gobierno común como consta en el Acuerdo ITE-CG 84/2021, asimismo en atención al numeral 144 fracción II del mismo ordenamiento legal, cumplió con el criterio de oportunidad ya que presentó sus solicitudes de registro de candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, así como a las sustituciones en cumplimiento del requerimiento decretado mediante Resolución ITE-CG 147/2021, razón por la cual se procede a la verificación conforme a los siguientes incisos:

A) Requisitos

Tal y como lo refiere la Resolución ITE-CG 147/2021, referida en el antecedente 15 de la presente, esta autoridad administrativa local electoral analizó las postulaciones presentadas por el Partido Revolucionario Institucional, que las candidaturas cumplieran con los requisitos señalados en el apartado A) denominado requisitos.

Ahora bien, resulta necesario mencionar que derivado del requerimiento realizado por esta autoridad mediante la Resolución multicitada, el partido en mención realizó sustituciones para dar cumplimiento al mismo, por lo que solo se analiza en el presente apartado, respecto de las nuevas postulaciones ya que resultaría innecesario pronunciarse de las demás, las cuales ya fueron analizadas por este Consejo en la resolución respectiva.

Entonces y por cuanto hace, solo a las sustituciones presentadas por el partido, en observancia a los artículos 151 y 152 de la Ley local electoral, artículo 10 de los lineamientos de registro y de la revisión a las solicitudes de registro, las fórmulas de candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos, se advierte que se mencionó de cada uno de las candidaturas propietarias y suplentes, sus nombres y apellidos; lugar de nacimiento, edad, domicilio, tiempo de residencia en el mismo; además, se indicó el cargo para el que se postulan, ocupación; y clave de la credencial para votar; igualmente acompañaron a su solicitud de registro copia certificada del acta de nacimiento; credencial para votar; constancia de aceptación de la postulación debidamente firmada por cada candidata o candidato propietario y suplente, constancia de separación del cargo a la función pública (en su caso), en los términos que dispone el artículo 89, de la Constitución local; constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento o Presidente de Comunidad respectivo; constancia de antecedentes no penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado, escrito mediante el cual manifiestan bajo protesta de decir verdad que no se encuentran inhabilitados para ocupar un cargo público. Asimismo, el formato, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se establece no se encuentran bajo ninguno de los supuestos establecidos en el inciso u) del artículo de referencia, respecto de la 3 de 3 contra la violencia, requisito que cumplen las solicitudes de registro presentadas.

Por cuanto hace a lo referido por este ente comicial, mediante la Resolución multicitada, se negó el registro a la ciudadana XOCHITL CONTRERAS CARDOSO, por no haber presentado la credencial de elector, no obstante lo anterior, mediante el cumplimiento al requerimiento realizado por el representante del partido político en mención, manifestó que la misma presentó, para efectos de registro, la solicitud referente a la reposición de credencial, en consecuencia es que resulta necesario referir que del expediente que obra en este Instituto, se encuentra dicho formato expedido por el Instituto Nacional Electoral, en este tenor, es que

se analizara en conjunto con las demás postulaciones respecto del cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el presente inciso.

Por lo que respecta al ciudadano PETRONILO ROLDAN PEREZ postulado por este partido como propietario para el cargo de la Presidencia Municipal de Hueyotlipan, al haberse ya referido esta autoridad que el ciudadano se encuentra inhabilitado por dicho órgano para ostentar cargos públicos. En este tenor, es que mediante el oficio referido en el antecedente 12 de la presente Resolución, es que el partido presenta al C. OMAR ROLDAN BEDOLLA como su sustitución. en este tenor, resulta importante referir que dicha sustitución cumple con los requisitos referidos en el presente apartado IV denominado análisis en su inciso A), por lo anterior es que resulta procedente la sustitución.

En este sentido, resulta pertinente señalar, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Lineamientos de Registro, este Instituto a través de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, realizó la verificación en los Registros Nacional y Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres, resultando de la verificación realizada a las postulaciones presentadas por el partido político en mención, es consistente en que ninguna candidata o candidato se encuentra inscrito en los registros ya señalados.

Por lo tanto, tomando en consideración todo lo dicho en el presente inciso, se desprende que las solicitudes de sustitución de registro de candidaturas a los cargos respectivos presentadas por el Partido Revolucionario Institucional, cumplen con los requisitos para que se apruebe su registro.

B) Acción Afirmativa en favor de las Juventudes.

Este Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó una acción afirmativa mediante el Acuerdo ITE-CG 64/2020, la cual consiste en que, los partidos políticos, postularán una cuota en favor de las juventudes, la cual será del 20% de las postulaciones que presente a este Instituto, por lo que respecta a la elección de Integrantes de Ayuntamientos, deberán cumplir con dicho porcentaje de la siguiente manera: para el caso en concreto, al ser municipios integrados por planillas de ayuntamientos en las que se debe registrar ocho munícipes, es decir, una presidencia municipal, una sindicatura y seis regidurías y sus correspondientes suplentes, se postularán al menos dos candidaturas de personas jóvenes; El lugar de asignación en cada planilla será de al menos una persona joven dentro de los cargos de Presidencia, Sindicatura, y Regidurías 1 y 2, esto en relación con los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 24 de los Lineamientos de Registro.

Mediante la Resolución ITE-CG 147/2021 se requirió al Partido Revolucionario Institucional el cumplimiento de acciones afirmativas a favor de las juventudes en los municipios de Chiautempan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tetla de la Solidaridad, Panotla, Xaloztoc, Totolac, Tepetitla de Lardizabal, Santa Cruz Tlaxcala, Tzompantepec, Cuapiaxtla, Tetlatlahuca, Tepeyanco, Mazatecochco de José María Morelos, Muñoz de Domingo Arenas y Santa Apolonia Teacalco, y derivado de los movimientos realizados por el partido en mención dentro de cada ayuntamiento, es que ahora corresponde analizar si los movimientos y en su caso las sustituciones respectivamente presentadas por el partido político en cuestión cumplen con las fórmulas de candidaturas de juventudes, integradas por propietarias o propietarios y suplentes dentro del rango de edad, de entre 18 a 30 años cumplidos al día de

la elección, lo cual se corrobora en el ANEXO ÚNICO de la presente Resolución al sombrearse las fórmulas integradas con personas entre el rango de edad de 18 a 30 años.

Resulta importante referir que el partido en mención cumple con la acción afirmativa de juventudes desde la presentación de sus postulaciones, en los municipios de Teolocholco y San Jerónimo Zacualpan, en este tenor, resulta ser innecesario se analicen los mismos. Ahora bien, respecto del municipio de Zitlaltepec de Trinidad de Sánchez Santos, tal y como lo refiere el ANEXO ÚNICO, existía un error en las edades, por lo que, se muestran el cumplimiento de la acción afirmativa de juventudes en dicho municipio.

Respecto de las sustituciones realizadas por el partido para dar cabal cumplimiento a la acción afirmativa de juventudes, a fin de dotar de mayor certeza la presente Resolución, es que se muestra el resultado después de las sustituciones respectivas.

Por lo que se puede observar en el anexo respectivo, que el partido político en cuestión, cumple con la cuota de juventudes establecidas para las candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos, en conjunto con la Resolución ITE-CG 151/2021.

C) Acción Afirmativa en favor de la comunidad LGBTTTIQ+.

Tal y como lo refiere la Resolución ITE-CG 147/2021, el partido en cuestión le fue requerido el cumplimiento de acciones afirmativas a favor de la comunidad LGBTTTIQ+, por lo que resulta importante referir lo siguiente:

Que dentro del cumplimiento del requerimiento a la presente acción afirmativa, el partido político manifestó a través de su representante que, los formatos denominados "Manifestación de autodeterminación de preferencia sexual e identidad de género" se presentaron junto con las respectivas postulaciones, por lo que derivado de un análisis a los expedientes que obran en poder del área de registro resulta necesario referir que el partido en cita ha dado cabal cumplimiento con el requerimiento realizado.

Ahora bien, no omite esta autoridad señalar, que para el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es una prioridad la protección de los datos personales, en especial la información relacionada con la preferencia sexual e identidad de género de cada una de las personas que participan en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, por lo tanto, y debido a que las personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ+ postuladas en candidaturas para integrar Ayuntamientos por el partido en mención, no manifestaron que la información sea pública, es que se determina por parte de este Consejo General que el partido político en cuestión, cumple con la acción afirmativa en análisis.

D) Paridad de Género.

Toda vez que esta autoridad analizó el presente inciso en la Resolución ITE-CG 147/2021, en la que entre otras cosas, se confirmó el cumplimiento del principio constitucional de paridad de género por parte del partido en mención, en todas las vertientes contenidas en los Lineamientos de paridad, es que ya no es necesario realizar el análisis correspondiente.

Es menester de este Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, manifestar que el Partido Revolucionario Institucional, da cumplimiento en su totalidad con el principio constitucional de paridad de género en sus candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

V. Sentido de la Resolución. El Consejo General de este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones previa revisión, análisis, y verificación de los datos vertidos en el considerando IV, de la presente Resolución, así como del cumplimiento al requerimiento realizado por esta autoridad mediante Resolución ITE-CG 147/2021, es que se considera que el Partido Revolucionario Institucional, cumple con los requisitos previos para obtener el registro de sus candidaturas, además sus solicitudes fueron presentadas en tiempo y forma, asimismo se observó el cumplimiento de las acciones afirmativas en favor de las juventudes e integrantes de la comunidad LGBTTTIQ+, cumpliendo en cada una de sus fórmulas con los documentos y requisitos establecidos en la normatividad aplicable, arribando a la conclusión de que es procedente el registro de las fórmulas de candidaturas para Integrantes de Ayuntamientos, que a continuación se detallaran:

	TLAXCALA		
CARGO	FORMULA	NOMBRE	
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	EDITH ANABEL ALVARADO VARELA	
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	VIANEY FLORES GUERRERO	
OINIDIO A TUIDA	PROPIETARIO/A	GILBERTO SILVA FLORES	
SINDICATURA	SUPLENCIA	ISRAEL HERNANDEZ GARCIA	
DECIDUDÍA 40	PROPIETARIO/A	CAROLINA CARRASCO BUSTILLOS	
REGIDURÍA 1°	SUPLENCIA	AURELIA PAREDES MENDEZ	
DECIDUDÍA 00	PROPIETARIO/A	CARLOS GARCIA DORANTES	
REGIDURÍA 2°	SUPLENCIA	JOSELYN ROCHA GUEVARA	
DECIDUDÍA 00	PROPIETARIO/A	ELVIRA MONTES COYOTZI	
REGIDURÍA 3°	SUPLENCIA	ADRIANA GUARNEROS PEREA	
DECIDUDÍA 40	PROPIETARIO/A	JORGE ALBERTO LOPEZ SANDOVAL	
REGIDURÍA 4°	SUPLENCIA	SERGIO CERVANTES MORALES	
	PROPIETARIO/A	SAMANTHA CARMONA JIMENEZ	
REGIDURÍA 5°	SUPLENCIA	MARIA FERNANDA ARCEO ORTIZ	
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	MARCELINO ZAMORA SANCHEZ	
	SUPLENCIA	PEDRO MOLINA SANCHEZ	
DEOIDUDÍA 70	PROPIETARIO/A	MARTHA ALEJANDRA AVILA ROJAS	
REGIDURÍA 7°	SUPLENCIA	ANAYELI CUAPIO FLORES	

APIZACO			
CARGO	FORMULA	NOMBRE	
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	JOSE LUIS RAMIREZ CONDE	
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	MARIA VALERIA MONTIEL MARQUEZ	
	PROPIETARIO/A	MARIA ROSARIO ARENAS CARRASCO	
SINDICATURA	SUPLENCIA	CARLOTA NORMA VARGAS PEREZ	
	PROPIETARIO/A	LORENZO EMILIO SANCHEZ RIVERA	
REGIDURÍA 1°	SUPLENCIA	JOSE VICENTE HERNANDEZ ROLDAN	
DECIDUDÍA CO	PROPIETARIO/A	PAOLA ORTEGA MARTINEZ	
REGIDURÍA 2°	SUPLENCIA	ANDREA MARQUEZ AGUIRRE	
DECIDING A C	PROPIETARIO/A	ISIDRO VAZQUEZ RODRIGUEZ	
REGIDURÍA 3	SUPLENCIA	ENCARNACION LOPEZ MORALES	
	PROPIETARIO/A	CAROLINA FRAGOSO CRUZ	
REGIDURÍA 4°	SUPLENCIA	MA. ALICIA GARCIA BECERRA	
	PROPIETARIO/A	IVAN ANTONIO MEJIA ESPINOZA	
REGIDURÍA 5°	SUPLENCIA	SERGIO LUIS HERNANDEZ ROJAS	
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	LLU VIA GABRIELA GARCIA DIAZ	
	SUPLENCIA	MARIA CIRILA VAZQUEZ RODRIGUEZ	
REGIDURÍA 7°	PROPIETARIO/A	MIGUEL ANGEL CONCHA CAMPOS	
	SUPLENCIA	EDWIN ISRAEL BAUTISTA MONTIEL	

	SAN PABLO DEL MONTE			
CARGO	FORMULA	NOMBRE		
DDEOIDENIO!	PROPIETARIO/A	JOSE ALFREDO CALVARIO JUAREZ		
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	ANDREA CORONA CASTILLO		
CINIDICATURA	PROPIETARIO/A	JACQUELINE LUNA REYES		
SINDICATURA	SUPLENCIA	MATILDE LANCHO XIMELLO		
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	JOSE SERGIO MENDOZA CANO		
	SUPLENCIA	XOCHITL YARELY ORGANILLO ROMERO		
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	MONTSERRAT PEREZ TIZAMITL		
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	HIDALI YEHUALA XAHUENTITLA		
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	ALEJANDRO JIMENEZ OCOTITLA		
	SUPLENCIA	YOSHIJARA GALAN AVILA		

	PROPIETARIO/A	MARIA ISABEL ORGANILLO CANTOR
REGIDURÍA 4°	SUPLENCIA	IVONNE VALERIA RAMOS SABINAL
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	EFREN MARCELINO MENA
REGIDURIA 5	SUPLENCIA	ELIZABETH SANCHEZ GARROS
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	ALMA JUDITH COYOTL COYOTL
REGIDURIA 0	SUPLENCIA	MARTHA VELAZQUEZ GONZALEZ
REGIDURÍA 7°	PROPIETARIO/A	PABLO FLORES ROMERO
	SUPLENCIA	JORDY EDGAR PEREZ SERRANO

	CHIAUTEMPAN			
CARGO	FORMULA	NOMBRE		
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	ISELA SUAREZ FLORES		
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	KENIA ELOINA CUECUECHA ANGULO		
CINIDICATUDA	PROPIETARIO/A	LUIS ALBERTO TLACHI MELENDEZ		
SINDICATURA	SUPLENCIA	CLAUDIO ALONSO BLANCO MEZA		
	PROPIETARIO/A	ARELY TOLTECA BARBOSA		
REGIDURÍA 1°	SUPLENCIA	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ		
DECIDING A CO	PROPIETARIO/A	ULISES PATIÑO LOPEZ		
REGIDURÍA 2°	SUPLENCIA	CARLOS PEREZ ROMERO		
DECIDING(A C	PROPIETARIO/A	MIRIAM ROSAS GOMEZ		
REGIDURÍA 3	SUPLENCIA	YANET LILIA POLVO LOAIZA		
	PROPIETARIO/A	JAVIER FLORES FLORES		
REGIDURÍA 4°	SUPLENCIA	CANDIDO MIMIANTZI CUAHUTLE		
	PROPIETARIO/A	LETICIA PALACIOS TOQUIANTZI		
REGIDURÍA 5°	SUPLENCIA	CECILIA MORALES GUTIERREZ		
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	JOAQUIN TOLTECA ZAMORA		
	SUPLENCIA	JUAN PABLO PERALTA HERNANDEZ		
	PROPIETARIO/A	SELENE RODRIGUEZ OCHOA		
REGIDURÍA 7°	SUPLENCIA	ANDREA ZEMPOALTECO ARRIAGA		

		CALPULALPAN
CARGO	FORMULA	GÉNERO EDAD
		LUAD

	1	
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	ANTONIO MEMBRILA ESPEJEL
	SUPLENCIA	VICTOR HUGO REYES HERRERA
CINIDICATUDA	PROPIETARIO/A	REINA MORALES HUERTA
SINDICATURA	SUPLENCIA	YOSELIN NALLELY AVILA LEON
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	MANUEL FELIX MACIAS
REGIDURIA 1	SUPLENCIA	LUIS EDUARDO TOMINAGA MUÑOZ
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	MARIANA RODRIGUEZ OLGUIN
REGIDURIA 2°	SUPLENCIA	AMAYRANI MENDIOLA VELAZQUEZ
DECIDUDÍA 2	PROPIETARIO/A	IRINEO RAMIREZ RIVERA
REGIDURÍA 3	SUPLENCIA	LEON LINARES MONTALVO
	PROPIETARIO/A	GUADALUPE MUÑOZ GARCIA
REGIDURÍA 4°	SUPLENCIA	AMERICA YOSABET OLMEDO VAZQUEZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	FRANCISCO JAVIER ESPINOZA TABOADA
REGIDURIA 5	SUPLENCIA	ALFONSO GALICIA GONZALEZ
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	ROCIO FALCON HERNANDEZ
	SUPLENCIA	ERANDY CARRETO JIMENEZ
DECIDUDÍA 7º	PROPIETARIO/A	NAHUM YAVE MARQUEZ IBARRA
REGIDURÍA 7°	SUPLENCIA	LUIS OMAR RAMIREZ PALCIOS
·		

ZACATELCO		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
	PROPIETARIO/A	JOSE GONZALO FELICIANO DIAZ CORONA
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	ANASTACIO GILBERTO PEREZ TEXTLE
CINIDICATUDA	PROPIETARIO/A	MARLENE TECOCUATZI TLATEMPA
SINDICATURA	SUPLENCIA	MARIA ANGELA HERNANDEZ GUERRERO
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	RICARDO ROMAN CEDILLO
	SUPLENCIA	MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ ALVARADO
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	EVA SANCHEZ FLORES
	SUPLENCIA	MARIA LUISA MICHICOL VAZQUEZ
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	VICTOR MANUEL DOMINGUEZ DIAZ
	SUPLENCIA	SANDRA GOMEZ HERNANDEZ

REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	IVETTE RAMIREZ HERNANDEZ
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	IRENE ALVAREZ PAREDES
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	ISAAC MUÑOZ CIRIO
	SUPLENCIA	FELIX SALDAÑA GUTIERREZ
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	DIANA AVILA FLORES
	SUPLENCIA	BRENDA DIAZ PADILLA
REGIDURÍA 7°	PROPIETARIO/A	TOMAS MORENO GOMEZ
	SUPLENCIA	LORENA SANTIAGO MARTINEZ

TLAXCO		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	SILVESTRE VELAZQUEZ GUEVARA
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	MARIA EUGENIA MORALES PAREDES
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	NANCI HIDALGO HERNANDEZ
SINDICATURA	SUPLENCIA	CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ
DECIDING A 48	PROPIETARIO/A	GERMAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ
REGIDURÍA 1°	SUPLENCIA	FRANCISCO JAVIER GARCIA LOPEZ
DECIDIDÍA 0°	PROPIETARIO/A	ALEJANDRA DE JESUS RODRIGUEZ CARILLO
REGIDURÍA 2°	SUPLENCIA	ANDREA RIVERA SANCHEZ
DECIDING A	PROPIETARIO/A	LEOBARDO GONZALEZ BRISEÑO
REGIDURÍA 3	SUPLENCIA	ELIAS FERNANDO SANCHEZ LEAL
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	JULIA STEPHANIE RODRIGUEZ ALBURQUERQUE
	SUPLENCIA	YURITZI CASTILLO ROLDAN
	PROPIETARIO/A	AGUSTIN CARMONA LUNA
REGIDURÍA 5°	SUPLENCIA	JORGE HERNANDEZ JIMENEZ
DECIDING A CO	PROPIETARIO/A	ROSA MARIA HERNANDEZ LOPEZ
REGIDURÍA 6°	SUPLENCIA	VICENTA ISLAS BARRERA
REGIDURÍA 7°	PROPIETARIO/A	JUAN DANIEL LEON HERNANDEZ
REGIDURIA /*	SUPLENCIA	ANTONIO RODRIGUEZ MARQUEZ

CONTLA DE JUAN CUAMATZI		
CARGO	CARGO FORMULA NOMBRE	

	1	
	PROPIETARIO/A	JUAN CARLOS COCOLETZI ACOLTZI
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	JOSE RODRIGUEZ CUAMATZI
	PROPIETARIO/A	OLGA LIDIA PEREZ BAUTISTA
SINDICATURA	SUPLENCIA	ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDURÍA	PROPIETARIO/A	FRANCISCO ADALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ
1°	SUPLENCIA	PERFECTO FLORES CUAMATZI
REGIDURÍA	PROPIETARIO/A	MARIA FERNANDA CRUZ CRUZ
2°	SUPLENCIA	IVONNE COCOLETZI ACOLTZI
	PROPIETARIO/A	FRANCISCO JAVIER HERNANADEZ MUÑOZ
REGIDURÍA 3	SUPLENCIA	YAZMIN RODRIGUEZ NAVA
REGIDURÍA	PROPIETARIO/A	SANDY MALDONADO CUAMATZI
4°	SUPLENCIA	AJACKZARI OROZCO CUATECONTZI
REGIDURÍA	PROPIETARIO/A	DELFINO NAVA ROMANO
5°	SUPLENCIA	AILIN MENDEZ NETZAHUAL
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	VERONICA PERALTA TETLALMATZI
	SUPLENCIA	ALMA DELIA PEREZ CONDE
REGIDURÍA	PROPIETARIO/A	BENITO MALDONADO OBREGON
7°	SUPLENCIA	VANESSA NAVA NETZAHUAL

IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PDEOIDENIOLA	PROPIETARIO/A	ALFREDO RAMIREZ LOPEZ
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	ERICK GONZALEZ CERVANTES
CINIDICATUDA	PROPIETARIO/A	MA. ALEJANDRA DIAZ GARCIA
SINDICATURA	SUPLENCIA	PATRICIA HERNANDEZ CRUZ
DECIDIDÍA 4º	PROPIETARIO/A	RAFAEL ZAMBRANO PEREZ
REGIDURÍA 1°	SUPLENCIA	ARTURO GUALBERTO SANCHEZ VASQUEZ
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	MARIA MONSERRAT MACIAS ALTAMIRANO
	SUPLENCIA	CLAUDIA ZEMPOALTECA VAZQUEZ
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	GERMAN SANCHEZ HERRERA

	SUPLENCIA	ARIEL VARELA HERNANDEZ
REGIDURÍA 4º	PROPIETARIO/A	MARIBEL PEREZ DELGADILLO
REGIDURIA 4*	SUPLENCIA	JOVITA CRUZ MEDEL
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	SERGIO IVAN DIAZ LOZANO
REGIDURIA 5°	SUPLENCIA	ISAAC FLORES PEREZ
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	ALEJANDRA HAIDE DIAZ SAAVEDRA
	SUPLENCIA	DAIANA MONTALVO VELAZQUEZ
REGIDURÍA 7°	PROPIETARIO/A	GAUDENCIO LOPEZ LOPEZ
	SUPLENCIA	SERGIO DE JESUS LOPEZ SANCHEZ

YAUHQUEMEHCAN		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PDEOIDENIOIA	PROPIETARIO/A	FABIOLA SUE NAVA MORALES
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	MA. GUADALUPE LOPEZ SIXTO
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	PASCUAL ALVARADO HUERTA
SINDICATURA	SUPLENCIA	ALEJANDRO RUIZ TLAPALAMA
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	SANDRA MIRELVA SANCHEZ SANCHEZ
REGIDURIA I	SUPLENCIA	ANA LAURA DOMINGUEZ AGUILAR
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	VICTOR ISRAEL BENITEZ VASQUEZ
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	HECTOR OSWALDO FRAGOZO CAMPECH
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	ISABEL LOPEZ MARTINEZ
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	MARIBEL RAMIREZ MORALES
DECIDIDÍA 4º	PROPIETARIO/A	OSCAR HERNANDEZ TOTOMOCH
REGIDURÍA 4°	SUPLENCIA	MIGUEL ANGEL GARCIA VELASCO
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	DIANA LAURA GARCIA MACIAS
REGIDURIA 5	SUPLENCIA	YESENIA BAEZ HERNANDEZ
DEOIDUDÍA CO	PROPIETARIO/A	DANIEL CRISTIAN RAMIREZ PEREZ
REGIDURÍA 6°	SUPLENCIA	JOSE ANTONIO MUÑOZ FRANQUIZ
DECIDIDÍA 70	PROPIETARIO/A	KATY MICHEL HERNANDEZ CASTRO
REGIDURÍA 7°	SUPLENCIA	ABIDAI MENESES CABRERA

TETLA DE LA SOLIDARIDAD		
CARGO	CARGO FORMULA NOMBRE	

PDEOIDENOIA	PROPIETARIO/A	FELIX HERNANDEZ LOPEZ
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	MARIA ESTEFANY MACIAS HERNÁNDEZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	LINDA ISABEL CALDERON LUNA
SINDICATORA	SUPLENCIA	MARIA ISABEL NOYA GARCIA
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	IVAN ALVA GUTIERREZ
REGIDORIA I	SUPLENCIA	MANUEL ARTURO PARRA MORALES
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	DIANA ALEYDI RODRIGUEZ PALESTINA
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	MARIEL RODRIGUEZ SOSA
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	CARLOS ORDOÑEZ SALINAS
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	ARMANDO MACIAS HERNÁNDEZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	ANGELES TAPIA VAZQUEZ
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	YESSICA LOPEZ MUNGUIA
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	LUIS ALBERTO HERNANDEZ CASTILLO
REGIDURIA 5	SUPLENCIA	J. MIGUEL VAZQUEZ NOYA
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	JANDY HERNANDEZ BERNAL
KEGIDUKIA 6°	SUPLENCIA	GUILLERMINA PEREZ MENDEZ
	PROPIETARIO/A	PEDRO HERNANDEZ PEREZ
REGIDURÍA 7°	SUPLENCIA	MARIAN LOPEZ MUNGUIA

PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
DDECIDENCIA	PROPIETARIO/A	SERGIO LARA MUÑOZ
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	CYNTHIA ZEPEDA ROMERO
CINIDICATUDA	PROPIETARIO/A	JESSICA MUÑOS AGUILAR
SINDICATURA	SUPLENCIA	JASMIN RAMIREZ PEREZ
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	OSWALDO MUÑOZ HERNANDEZ
	SUPLENCIA	SALOMON LIMON TORRES
DECIDUDÍA 0°	PROPIETARIO/A	MARIA DEL MAR CORONA AMARO
REGIDURÍA 2°	SUPLENCIA	ANA KAREN SUAREZ MEZA
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	HERMINIO LARA HERRERA
	SUPLENCIA	JULIO CESAR PEREZ MARCIAL
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	VALERY DUARTE PEREZ

	SUPLENCIA	ITZEL XICOTENCATL CORONA
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	GEOVANY LARA FLORES
REGIDURIA 5°	SUPLENCIA	CRISTIAN MUÑOZ SAUCEDO
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	BRENDA MARGARITA CORONA LARA
	SUPLENCIA	ARACELI SAUCEDO ROSENDO
REGIDURÍA 7°	PROPIETARIO/A	ENRIQUE CRUZ CASTELLANOS
	SUPLENCIA	KEIVIN DANIEL ROJAS BERRUECOS

PANOTLA		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	EMILIO MINOR MOLINA
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	JOSE LUIS ARMANDO MENESES CARRO
CINIDICATUDA	PROPIETARIO/A	MARIA CRISTINA HERNANDEZ DURAN
SINDICATURA	SUPLENCIA	AMALIA MENESES PADILLA
DECIDIDÍA 4º	PROPIETARIO/A	NELSON CALVA REYES
REGIDURÍA 1°	SUPLENCIA	JONATHAN XOCHIPA REYES
DECIDIDÍA 0°	PROPIETARIO/A	MIRIAM CRUZ MORENO
REGIDURÍA 2°	SUPLENCIA	LIZBETH BRIONES SANCHEZ
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	ROSALIO SANCHEZ LOPEZ
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	FRANCISCO RENE ZEMPOALTECA SANCHEZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	GLORIA MENESES LIMA
REGIDURIA 4°	SUPLENCIA	EVELYN GIL LEZAMA
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	JAIME RAFAEL VAZQUEZ AGUILAR
	SUPLENCIA	ADLER SANCHEZ CUAPIO
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	LUISA MINOR ZEMPOALTECA
	SUPLENCIA	ERENDIRA CARRO HERNANDEZ

NATIVITAS		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PDEOIDENOIA	PROPIETARIO/A	MIGUEL CHAMORRO MORANTE
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	REYNA RAMIREZ TELLEZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	CRISTINA VAZQUEZ ESPINOZA

	SUPLENCIA	CINTHIA HERNANDEZ MARTINEZ
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	JOSE MARTIN MORALES RAMOS
REGIDURIA I	SUPLENCIA	BRENDA HERNANDEZ SANCHEZ
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	ARELI VALENCIA ESCOBAR
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	YAZMIN LOPEZ MUÑOZ
DECIDUDÍA 2	PROPIETARIO/A	RODRIGO SARTILLO PEREZ
REGIDURÍA 3	SUPLENCIA	GUADALUPE GALICIA ROSADO
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	CITLALLI OLIVARES MENDEZ
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	SANDRA VALENCIA PEREZ
DECIDUDÍA 6°	PROPIETARIO/A	RODRIGO CANO NAJERA
REGIDURÍA 5°	SUPLENCIA	ANGEL YAIR MORALES ANIMAS
DECIDUDÍA Cº	PROPIETARIO/A	MARIANA ANEL CUENCA MARTINEZ
REGIDURÍA 6°	SUPLENCIA	DIANA SARTILLO GARCIA

	XALOZTOC		
CARGO	FORMULA	NOMBRE	
DDECIDENCIA	PROPIETARIO/A	MA DE LA LUZ SANCHEZ HERNANDEZ	
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	ANAHI VAZQUEZ GONZALEZ	
CINIDICATUDA	PROPIETARIO/A	ROGELIO SANCHEZ FRAGOSO	
SINDICATURA	SUPLENCIA	MARLENE CONTRERAS CORNEJO	
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	ESPERANZA FERNANDEZ FERNANDEZ	
REGIDURIA 1	SUPLENCIA	ARELY LIMA MONTIEL	
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	LUIS ALEXIS MUÑOZ TAMAYO	
REGIDURIA Z	SUPLENCIA	ROSSY ESTEFANNY TANECO SANCHEZ	
DEOIDUDÍA A	PROPIETARIO/A	LORENA VAZQUEZ LOPEZ	
REGIDURÍA 3	SUPLENCIA	MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ FERNANDEZ	
DEOIDUDÍA 40	PROPIETARIO/A	JOSE INES SANCHEZ AGUILAR	
REGIDURÍA 4°	SUPLENCIA	DULCE MARIA CABRERA VAZQUEZ	
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	JATZIRI JAZBETH PARRA SANCHEZ	
	SUPLENCIA	LUZ MARÍA SÁNCHEZ FRAGOSO	
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	GILBERTO FRAGOSO LOPEZ	
	SUPLENCIA	JOSE ANTONIO HERNANDEZ CRUZ	

	TEOLOCHOLCO		
CARGO	FORMULA	NOMBRE	
	PROPIETARIO/A	LEONOR MORALES MENDIETA	
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	CARMEN AGUILA TEXIS	
OINIDIOATUBA	PROPIETARIO/A	FREDY JUAREZ TEXIS	
SINDICATURA	SUPLENCIA	ALFREDO PAVON HERNANDEZ	
DECIDUDÍA 40	PROPIETARIO/A	RAQUEL RAMIREZ GUTIERREZ	
REGIDURÍA 1°	SUPLENCIA	JESSICA ATONAL SANCHEZ	
DECIDUDÍA 0°	PROPIETARIO/A	JORGE LUIS TEXIS TEXIS	
REGIDURÍA 2°	SUPLENCIA	EDITH SALAZAR SANCHEZ	
,	PROPIETARIO/A	ZURISADDAI TEXIS TEXIS	
REGIDURÍA 3	SUPLENCIA	VERENICE DIAZ VAZQUEZ	
DECIDUDÍA 40	PROPIETARIO/A	JOSE EZEQUIEL MORALES CARRETO	
REGIDURÍA 4°	SUPLENCIA	TOMAS CARREÑO PAREDES	
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	YANELY AGUILA AGUILA	
	SUPLENCIA	MA. LUISA HERNANDEZ FERNANDEZ	
	PROPIETARIO/A	JOSE RODOLFO SALAZAR CAMACHO	
REGIDURÍA 6°	SUPLENCIA	LUIS MARIO LOPEZ MORENO	

	TOTOLAC		
CARGO	FORMULA	NOMBRE	
	PROPIETARIO/A	RAVELO ZEMPOALTECA ENRIQUEZ	
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	JESSICA DURAN VALERA	
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	ANITA PEREZ ZEMPOALTECA	
SINDICATURA	SUPLENCIA	LIZBETH PEREZ POPOCATL	
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	JOSE ANTONIO LEMUS PEREZ	
	SUPLENCIA	ANDRES JIMENEZ MARTINEZ	
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	IRAZEMA PADILLA LUQUE	
REGIDURIA Z	SUPLENCIA	ARLETTE MONTEALEGRE BARBA	
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	RODRIGO ANGEL TLAPALE HERNANDEZ	
	SUPLENCIA	LAURO JIMENEZ CHAVEZ	

REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	BLANCA VERONICA BARRAGÁN PÉREZ
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	YAQUELIN RAMIREZ ZAPATA
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	SALVADOR SANTACRUZ HERNANDEZ
	SUPLENCIA	LEODAN AGUILAR CAMARILLO
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	PRIMAVERA PEREZ BRIONES
REGIDURIA 6	SUPLENCIA	YARIBETH DELGADO RAMIREZ

TEPETITLA DE LARDIZABAL		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PDEOIDENIOIA	PROPIETARIO/A	YEHIMY PEREZ SILVA
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	HEYDY PEREZ MUÑOZ
CINIDICATUDA	PROPIETARIO/A	VICTOR HUGO MUÑOZ PEREZ
SINDICATURA	SUPLENCIA	CONRRADO RAMÍREZ RIVAS
DECIDIDÍA 4º	PROPIETARIO/A	MARIA FRANCISCA RAMIREZ MENDEZ
REGIDURÍA 1°	SUPLENCIA	MARIA DE LOURDES VARGAS GONZALEZ
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	CONRRADO RAMIREZ FLORES
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	ABRAHAM GARCIA LOPEZ
DECIDUDÍA A	PROPIETARIO/A	MARIBEL MORALES MORALES
REGIDURÍA 3	SUPLENCIA	MARICELA HUETO MIRAVETE
	PROPIETARIO/A	EUGENIO DIAZ HERNANDEZ
REGIDURÍA 4°	SUPLENCIA	VALENTIN MENDEZ RAMIREZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	MICHELL QUINTANA PEREZ
	SUPLENCIA	STEFANY HERNANDEZ RAMIREZ
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	JORGE FLORES DE ANGEL
	SUPLENCIA	PABLO ORTEGA RAMIREZ

SANTA CRUZ TLAXCALA		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	DEMETRIO MILACATL HERNANDEZ
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	EDGAR PERALTA CORTES
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	YOLANDA DIAZ MEZA
SINDICATURA	SUPLENCIA	MARLEN GRANDE GRANDE
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	DIEGO GALAN MANOATL
	SUPLENCIA	ERNESTO PERALTA RODRIGUEZ

		1
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	AMALIA OLVERA LECHUGA
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	EVA GARCIA HERNANDEZ
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	GUILLERMO MUÑOZ MANOATL
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	LORENZO LOPEZ MANOATL
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	MARILU COCOLETZI OLEA
	SUPLENCIA	MA. RAFAELA BAUTISTA BAUTISTA
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	DOMINGO LOPEZ SANCHEZ
	SUPLENCIA	JOSE VICTOR HERNANDEZ CONDE
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	JULISSA BERRUECOS DE SALES
	SUPLENCIA	MADAI ABDAI CHAVEZ PAQUINI

LA MAGDALENA TLALTELUCO		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PDECIDENCIA	PROPIETARIO/A	DOMINGO MENDIETA LEON
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	RUTILO FELICIANO MORALES MORALES
CINIDICATUDA	PROPIETARIO/A	MAYRA PLUMA MELENDEZ
SINDICATURA	SUPLENCIA	DANIELA LIMA FIGUEROA
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	EZEQUIEL CONCEPCION MENDIETA GEORGE
REGIDURIA 1°	SUPLENCIA	EFREN IVAN SANDOVAL ANGULO
DECIDING A CO	PROPIETARIO/A	MARIA DE JESUS SANDOVAL PLUMA
REGIDURÍA 2°	SUPLENCIA	ADELINA ZAMORA GEORGE
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	GILBERTO ZAMORA PLUMA
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	RICARDO ESCOBAR ZAMORA
DECIDIDÍA 48	PROPIETARIO/A	ANA MARIA PLUMA SANDOVAL
REGIDURÍA 4°	SUPLENCIA	YAZMIN ESCOBAR ESCOBAR
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	BRAYAN ALEXIS CRUZ QUIROZ
	SUPLENCIA	JOEL PLUMA ATECPANECATL
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	VERONICA TELOXA ATECPANECATL
	SUPLENCIA	MARTHA ESCOBAR ESCOBAR

NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA		
CARGO	FORMULA	NOMBRE

	PROPIETARIO/A	MARIA NINFA MARTINEZ ELIZALDE
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	MARIA MAGDALENA NIEVES TABOADA SANCHEZ
OINIDIO A TUID A	PROPIETARIO/A	JESUS BECERRA FERNANDEZ
SINDICATURA	SUPLENCIA	NOE SILVA MEDINA
	PROPIETARIO/A	ISANELY CONTRERAS LARA
REGIDURÍA 1°	SUPLENCIA	YAMILE MARIANA DEL RAZO ROMANO
	PROPIETARIO/A	JOSE RICARDO ARROYO DE LA CRUZ
REGIDURÍA 2°	SUPLENCIA	RICARDO ROLDAN PEREZ
DECIDING(A C	PROPIETARIO/A	TANIA LARA OLVERA
REGIDURÍA 3	SUPLENCIA	BRILLITH GUADALUPE PEREZ MUÑOZ
	PROPIETARIO/A	JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ
REGIDURÍA 4°	SUPLENCIA	MAURO MORALES CORTES
DEOIDUDÍA 50	PROPIETARIO/A	XOCHITL CONTRERAS CARDOSO
REGIDURÍA 5°	SUPLENCIA	EDITH MACIAS MARQUEZ
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	JUAN JOSE GUZMAN TABOADA
	SUPLENCIA	VICTOR OLVERA ESTRADA

EL CARMEN TEQUEXQUITLA		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	ISABEL GUTIERREZ MERINO
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	ESTHER GARCIA MARTINEZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	JOSE ALBERTO ARNULFO CHACON HERNANDEZ
	SUPLENCIA	JOSE LUIS ROSALES CASTILLO
	PROPIETARIO/A	LUZ MARIA SANTAMARIA PEREZ
REGIDURÍA 1°	SUPLENCIA	AHAIDE HERNANDEZ MARTINEZ
	PROPIETARIO/A	JOSE ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ
	SUPLENCIA	JORGE LUIS FLORES PEREZ
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	ADRIANA VALADEZ LOPEZ
	SUPLENCIA	MARIA CITLALI FLORES VALADEZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	GONZALO JAIME GONZALEZ VALADEZ
REGIDURIA 4°	SUPLENCIA	MIRIAM HERNANDEZ ESPINOZA

_	PROPIETARIO/A	OFELIA LOPEZ CANTERO
REGIDURÍA 5°	SUPLENCIA	MA. DEL CARMEN ABURTO VALERIO
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	JOSE REFUGIO VEGA ESPINOZA
REGIDURIA 6	SUPLENCIA	ADRIANA ROMERO SORIANO

ATLTZAYANCA		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
DDE01DENG:	PROPIETARIO/A	GUSTAVO PARADA MATAMOROS
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	FERNANDO LOPEZ SANCHEZ
CINDICATUDA	PROPIETARIO/A	LORENA LOAIZA PEREZ
SINDICATURA	SUPLENCIA	GUADALUPE MERINO ORDAZ
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	PABLO PARADA DIAZ
REGIDURIA 1	SUPLENCIA	MACARIO MUNGUIA AGUAYO
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	MARIANA NAVA MARTINEZ
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	LIZETH SANCHEZ HUERTA
	PROPIETARIO/A	PEDRO CERON MORALES
REGIDURÍA 3	SUPLENCIA	JOSE MARTIN POZOS CASTRO
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	AYDE FABIOLA MONTIEL HUERTA
REGIDURIA 4°	SUPLENCIA	EMMA AGUILAR REYES
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	OSCAR GARCIA ROLDAN
	SUPLENCIA	JOSE ANTONIO VAZQUEZ LUNA
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	MARCELA QUIROZ RECOBA
	SUPLENCIA	ESMERALDA HERNANDEZ RODRIGUEZ

TZOMPANTEPEC		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PDEOIDENIOIA	PROPIETARIO/A	MANUEL RAMOS MONTIEL
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	YESICA RAMOS RAMIREZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	ARACELI MONTIEL PEREZ
	SUPLENCIA	XOCHITL RAMOS GUARNEROS
	PROPIETARIO/A	FELIPE MONTIEL
REGIDURÍA 1°	SUPLENCIA	SAMUEL FLORES SANCHEZ
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	NORMA ANGELICA ROLDAN ROLDAN
	SUPLENCIA	JESSICA SANCHEZ VAZQUEZ

REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	AXEL ISABEL LOPEZ RAMOS
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	RENATO RAMOS SUAREZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	YOLANDA ABIGAIL GUARNEROS ENRIQUEZ
	SUPLENCIA	MARIA GUADALUPE VAZQUEZ GONZALEZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	CESAR JAIRO CARRASCO SORIANO
	SUPLENCIA	FRANCISCO LOPEZ MONTIEL
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	MARIA EUGENIA MOYA RAMOS
	SUPLENCIA	TANIA VIRGINIA PEREZ RAMOS

CUAPIAXTLA		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
DDEOIDENIOLA	PROPIETARIO/A	ANTONIO ROMERO RODRIGUEZ
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	RAFAEL PIÑA BAUTISTA
OINIDIO A TUID A	PROPIETARIO/A	ADRIANA AGUILAR CERVANTES
SINDICATURA	SUPLENCIA	PATRICIA FLORES PARRAGUIRRE
DECIDIDÍA 4º	PROPIETARIO/A	LUIS HERNANDEZ PIOQUINTO
REGIDURÍA 1°	SUPLENCIA	SERGIO GALVEZ CALDERON
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	ANGELA JESSICA RAMÍREZ MENDOZA
REGIDURIA 2°	SUPLENCIA	GUADALUPE SALGADO ALEJANDRO
DECIDUDÍA A	PROPIETARIO/A	RICARDO GALVEZ LOPEZ
REGIDURÍA 3	SUPLENCIA	JAKELINE CERON VEGA
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	SILVIA CASTILLO REYES
	SUPLENCIA	MA JULIA MARTHA BRIONES DOMINGUEZ
	PROPIETARIO/A	JORGE CALDERON TINOCO
REGIDURÍA 5°	SUPLENCIA	ADIRAY JIMENEZ HERNANDEZ
DECIDIDÍA Cº	PROPIETARIO/A	SUSANA MENDEZ HERNANDEZ
REGIDURÍA 6°	SUPLENCIA	GABRIELA MONTES AGUAYO

APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PPEOIDENOIA	PROPIETARIO/A	BEATRIZ JUANA LEON MUÑOZ
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	BRENDA ROMANO REYES
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	JOSE CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ

	SUPLENCIA	CYNTHIA LUCERO ESPINOZA ISLAS
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	ANTONIA NAVA SASTRE
	SUPLENCIA	MARIA OCOTLAN PAULA MUÑOZ JUAREZ
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	CHRISTOPHER REYES FLORES
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	ANGEL REY PAUL DOTOR
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	PATRICIA XOLOCOTZI PEREZ
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	FLORA SANCHEZ DURAN
	PROPIETARIO/A	JOHNATAN ROBLERO DE LA CRUZ
REGIDURÍA 4°	SUPLENCIA	DIANA LAURA RODRIGUEZ CORONA
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	MARIA DE LA PAZ MUÑOZ SUAREZ
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	ESMERALDA ACOLTZI VELAZQUEZ
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	NOE MUÑOZ PEREZ
	SUPLENCIA	CLAUDIA TORRES LEON

TERRENATE		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
	PROPIETARIO/A	MARIA LOPEZ PALAFOX
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	GABRIELA ZAMORA BRETON
OINIDIO A TUDA	PROPIETARIO/A	ARTURO AGUILAR PEREZ
SINDICATURA	SUPLENCIA	ANDRES LEAL PALAFOX
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	ROSA ISELA PALAFOX GUILLEN
REGIDURIA I	SUPLENCIA	INGRID GISELLE HERNANDEZ ROMERO
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	GAUDENCIO ROMERO LOPEZ
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	ALEJANDRO MACIAS RODRIGUEZ
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	VERONICA ROMERO RUIZ
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	MARIA JUANA GUILLEN RODRIGUEZ
DECIDUDÍA 48	PROPIETARIO/A	FULGENCIO CARMONA POZOS
REGIDURÍA 4°	SUPLENCIA	MONICA GARCIA LORANCA
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	BRENDA MONSERRAT ESQUIVEL OLIVARES
	SUPLENCIA	MONSERRAT HERNANDEZ GOMEZ
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	DANIEL LOPEZ CARMONA
	SUPLENCIA	JUANA GARCIA POZOS

HUEYOTLIPAN		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	OMAR ROLDÁN BEDOLLA
	SUPLENCIA	MARIA ELENA BEDOLLA HERNANDEZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	LLEIDA RODRIGUEZ PEREZ
	SUPLENCIA	DAYLAN ARIDEY CERVANTES VILLANUEVA
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	EUGENIO RODRIGUEZ PEREZ
	SUPLENCIA	DULCE EVELIN ESPINOZA HERNANADEZ
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	LORENA ROMERO CARRILLO
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	KARINA CARRILLO MARTINEZ
DECIDING A	PROPIETARIO/A	ERICK LUCIO MUÑOZ
REGIDURÍA 3	SUPLENCIA	JUANITA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DECIDING A 40	PROPIETARIO/A	CITLALI CRUZ RAMIREZ
REGIDURÍA 4°	SUPLENCIA	JOSELIN CRUZ JUAREZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	JOAN LOPEZ SUSANO
	SUPLENCIA	JONNATAN ADRIAN MEJIA MORALES
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	NATALIA COVA CORTES
	SUPLENCIA	CRISTINA MIRON DELGADO

XICOHTZINCO		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	MONICA ROJAS GRADOS
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	JOSEFINA HERNANDEZ DIAZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	GERARDO CORTE ZACAPA
SINDICATURA	SUPLENCIA	CINTHYA PAOLA MUNIVE RODRIGUEZ
	PROPIETARIO/A	LAURA CECILIA PORTILLO CALDERON
REGIDURÍA 1°	SUPLENCIA	ANDREA MUNIVE PEREZ
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	JOSE BRANDON CHIMAL SALAZAR
	SUPLENCIA	SAMANTHA CONTRERAS MORALES
DECIDUDÍA 2	PROPIETARIO/A	GUADALUPE IRAIS ZEMPOALTECATL PEREZ
REGIDURÍA 3	SUPLENCIA	LUPE MORALES FLORES
	PROPIETARIO/A	JOSE LUIS XOCHICALE COTE
REGIDURÍA 4°	SUPLENCIA	ELIA ZEMPOALTECATL JARAMILLO

REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	ALEJANDRA TAPIA VILLEGAS
	SUPLENCIA	LESLIE CORTES PEREZ
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	LUIS ANTONIO MOZO XOCHICALE
	SUPLENCIA	ANTONIO ROJAS TELLEZ

TETLATLAHUCA		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	MARIANA ACENET ORTUÑO GONZALEZ
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	SILVIA CONTRERAS PEREZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	ANTONIS SARTILLO JUAREZ
SINDICATURA	SUPLENCIA	JUAN JOSÉ FLORES TENIZA
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	CARMEN LUCERO CERVANTES PEREZ
REGIDURIA I	SUPLENCIA	ARIBETH CERVANTES GONZALEZ
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	ROBERTO PORTILLO CERVANTES
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	NOE GONZALEZ LOPEZ
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	IVONNE MUÑOZ OCOTITLA
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	MIRIAM BELLO MEDEL
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	ALAIN CRUZ BELLO
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	MA. JULIETA CONTRERAS PEREZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	BELEN NAVA HERNANDEZ
REGIDURIA 5°	SUPLENCIA	NORMA GUADALUPE GONZALEZ PEREZ
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	MARCO ANTONIO RAMOS GUTIERREZ
	SUPLENCIA	RODRIGO CERVANTES PEREZ

TENANCINGO		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PDEOIDENOIA	PROPIETARIO/A	LETICIA ROJAS MENDEZ
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	BEATRIZ GARCIA VALENCIA
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	NORBERTO HERNANDEZ VELAZQUEZ
	SUPLENCIA	JOAQUIN PEREZ RODRIGUEZ
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	VALERY GUZMAN LIRA
	SUPLENCIA	SANDRA AGUILAR VELAZQUEZ
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	J. NOE CORONA GARCIA

	SUPLENCIA	ANGELICA FLORES ROJAS
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	JAZMIN JUAREZ CUAHUTLE
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	CRISTINA SAUCEDO TEHUITZI
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	J. TELESFORO GARCIA BUENO
	SUPLENCIA	JUAN ALBERTO HERNANDEZ BADILLO
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	ALEJANDRA GUZMAN CASTILLO
	SUPLENCIA	HELLEN CUAHUTLE ROJAS
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	RICARDO GUZMAN SANTOS
	SUPLENCIA	ERICK GARCIA ROMERO

TEPEYANCO		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	LAURA OLIVIA GUERRA IXTLAPALE
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	DORAIDE FLORES FLORES
CINIDICATUDA	PROPIETARIO/A	DELFINO PASCUAL CARREÑO JUAREZ
SINDICATURA	SUPLENCIA	JOSE AMANDO SANCHEZ MORALES
_	PROPIETARIO/A	LAURA MENESES FLORES
REGIDURÍA 1°	SUPLENCIA	YANET CORONA PEREZ
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	JAHELI SANCHEZ PEREZ
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	CARLOS MAX TAPIA MEDEL
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	MARIELA DIAZ TUXPAN
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	ESTEPHANI GUERRA ZANJUAMPA
	PROPIETARIO/A	FRANCISCO JIMENEZ PEREZ
REGIDURÍA 4°	SUPLENCIA	ALEXANDER IXTLAPALE PEREZ
	PROPIETARIO/A	ABIGAIL RUBIO SANCHEZ
REGIDURÍA 5°	SUPLENCIA	MARIA DEL CARMEN FLORES MORENO
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	PIOQUINTO HILARIO ZARATE LOPEZ
	SUPLENCIA	LUIS ANGEL XOLOCOTZI HERNANDEZ

AMAXAC DE GUERRERO		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	ALFREDO HERNANDEZ MALDONADO
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	JOSE OMAR HERNANDEZ ORTEGA

SINDICATURA	PROPIETARIO/A	GUADALUPE VAZQUEZ MERLIN
	SUPLENCIA	ANGELICA PEREZ MENESES
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	SANTOS HERNANDEZ HERNANDEZ
	SUPLENCIA	WENCESLAO PEREZ PEREZ
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	ELIZABETH ADRIANA HERNANDEZ LECHUGA
	SUPLENCIA	ERIKA VAZQUEZ FERNANDEZ
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	JORGE FLORES HERNANDEZ
	SUPLENCIA	JARED DURAN LOPEZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	KARINA MUÑOZ PEREZ
	SUPLENCIA	MARIA LUISA CAMACHO LOPEZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	JOSE CARLOS HERNANDEZ ANAYA
	SUPLENCIA	ADRIANA ARIZBETH HERNANDEZ CUAPIO
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	MARIA DE LOURDES HERNANDEZ HERNANDEZ
	SUPLENCIA	TERESA CASTILLO MOLINA

SAN FRANCISCO TETLANOHCAN		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PDEOIDENCIA	PROPIETARIO/A	MARIA MARGARITA MENDOZA ATRIANO
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	ANA LAURA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
CINIDICATURA	PROPIETARIO/A	VICTOR SANCHEZ RIVERA
SINDICATURA	SUPLENCIA	LIZBETH ATONAL RODRIGUEZ
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	ELIZABETH MONTSERRAT AZTATZI SANCHEZ
	SUPLENCIA	CITLALI CASTILLO MORALES
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	FERNANDO ZELOCUATECATL MONTIEL
	SUPLENCIA	EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	CAROLINA JUANA CUAPIO CUAPIO
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	YANETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	URIEL MENDOZA MENDIETA
	SUPLENCIA	FABIOLA ROMERO RODRIGUEZ

REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	ESTHER ARELI ATRIANO RODRIGUEZ
	SUPLENCIA	WENDI MENDOZA AGUILA
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	NEHUM ZAMORA SANCHEZ
	SUPLENCIA	RAQUEL RODRIGUEZ TLACHI

MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARIA MORELOS		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
	PROPIETARIO/A	LEANDRA XICOHTENCATL MUÑOZ
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	SHARON YIRETH XICOHTENCATL HERNANDEZ
CINIDICATUDA	PROPIETARIO/A	JOSE LUIS MENA MENA
SINDICATURA	SUPLENCIA	JAZMIN PERALES XICOHTENCATL
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	BIBIANA SHARAI XICOHTENCATL ROJAS
REGIDURIA I	SUPLENCIA	NORMA XICOHTENCATL HERNANDEZ
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	EDUARDO XICOHTENCATL SANCHEZ
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	CASANDRA MARAVILLA GUERRERO
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	MARIA LEONARDA XICOHTENCATL MUÑOZ
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	ROSALBA TORRES ROJAS
DECIDUDÍA 4º	PROPIETARIO/A	FLORENCIO PERALES XICOHTENCATL
REGIDURÍA 4°	SUPLENCIA	MAIDEL CORTES ZEMPOALTECATL
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	MARIA HORTENCIA ROMERO MUÑOZ
	SUPLENCIA	PRIMA XICOHTENCATL MONTIEL
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	GUSTAVO MUÑOZ PEREZ
	SUPLENCIA	HERMINIA MENA CORTES

XALTOCAN		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
	PROPIETARIO/A	SANDRA FIERRO MERCADO
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	ANA MARIA CARREON ORTEGA
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	AFREDO NAVA SUAREZ
	SUPLENCIA	IVONNE VAZQUEZ JUAREZ
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	MA IRENE GUADALUPE SERRANO RUIZ
	SUPLENCIA	ADELA HERNANDEZ MORALES
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	LEONEL HERNANDEZ REYES

	SUPLENCIA	CARLOS ENRIQUE PEREZ LOZANO
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	VIOLETA VELAZQUEZ HERNANDEZ
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	LAURA FUENTES JIMENEZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	ADALBERTO JORGE VASQUES HERRERA
	SUPLENCIA	ELVIA VARGAS SOLIS
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	DULCE NEFTALY LEON ESPINOSA
	SUPLENCIA	TAMARA LOZANO CABRERA
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	FELIPE MENDOZA LOPEZ
	SUPLENCIA	AMADA LAURA CISNIEGA MUÑOZ

SANCTORUM DE LÁZARO CARDENAS		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
	PROPIETARIO/A	PABLO CESAR GARCIA COVA
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	JOSUE JAIME COVA TORRES
CINIDICATUDA	PROPIETARIO/A	MARIA GUADALUPE PRIETO SANCHEZ
SINDICATURA	SUPLENCIA	MARIA CONCEPCION SANCHEZ AGUILAR
DECIDUDÍA 48	PROPIETARIO/A	EFRAIN PINTO COVA
REGIDURÍA 1°	SUPLENCIA	SORAYA HERNANDEZ TORRES
	PROPIETARIO/A	GUADALUPE PECERO GARCIA
REGIDURÍA 2°	SUPLENCIA	GUADALUPE ROMERO COVA
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	MANOLO MARTINEZ ORTIZ
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	EMMANUEL MARTINEZ JUAREZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	JANETE GARCIA MILLAN
	SUPLENCIA	NANCY SOTO ROMANO
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	LUIS GERARDO LUNA BECERRA
	SUPLENCIA	ALFREDO OLVERA CORTEZ

SANTA CATARINA AYOMETLA		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	ALBERTA DIYARZA CORTES
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	MARIA GUDALUPE MORALES MESA
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	JOSE ARMANDO MEZA CORTES

	SUPLENCIA	LYNETT GUTIERREZ CUAHUTENCOS
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	ARACELI GONZALEZ ENRIQUEZ
REGIDURIA I	SUPLENCIA	IRMA RIOS GRANILLO
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	GERMAN BRANDON CUATLAL MEJIA
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	MARGARITA HERNANDEZ CORTES
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	LETICIA LOPEZ MEZA
	SUPLENCIA	ERIKA LINARES MORALES
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	ERICK CUAHUTENCOS MORALES
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	ALBERTO CUAHUTENCOS MORALES
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	MARIBEL BONILLA REYES
	SUPLENCIA	LETICIA BARBOSA BONILLA

ESPAÑITA		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	JOSE LUIS GONZALEZ GUARNEROS
	SUPLENCIA	ASCENCION DIAZ TORRES
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	MARLEN LEAL HERNANDEZ
	SUPLENCIA	IRMA BLANCA AVILA GARCIA
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	MARCO ANTONIO IBAÑEZ CARBAJAL
	SUPLENCIA	FERMIN HERNANDEZ CASTILLO
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	RAQUEL HERNANDEZ LOPEZ
	SUPLENCIA	CECILIA PEREZ MARQUEZ
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	FELIPE SANCHEZ TORRES
	SUPLENCIA	ALFONSO RAMIREZ PEREZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	SANDRA GUTIERREZ SANCHEZ
	SUPLENCIA	MIRNA MARTINEZ DIAZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	OLIVER ASTORGA HERRERA
	SUPLENCIA	JUAN ANTONIO MUÑOZ ZAMORA

SANTA ANA NOPALUCAN		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	LORENA LICONA LICONA

	SUPLENCIA	ALEJANDRA PAOLA ZARATE ROMERO
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	EMMANUEL ESTRADA RAMIREZ
SINDICATORA	SUPLENCIA	EDGAR SANCHEZ POPOCA
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	MIREYA CERVANTES SANCHEZ
REGIDURIA I	SUPLENCIA	MAGNOLIA VALENCIA HERRERA
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	ORLANDO BARBA POPOCA
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	DIEGO ROMERO LICONA
	PROPIETARIO/A	MARIA GUADALUPE BARBA POPOCATL
REGIDURÍA 3	SUPLENCIA	ROSXANA LOPEZ SANCHEZ
DECIDING A 48	PROPIETARIO/A	JOSE ARMANDO ROMERO SUSANO
REGIDURÍA 4°	SUPLENCIA	ALFREDO LIRA PEREZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	LAURA ABRIS LINARES
	SUPLENCIA	MARIA DE LOS ANGELES ROMERO TORRES

	SAN JUAN HUACTZINCO		
CARGO	FORMULA	NOMBRE	
DDEOIDENIO!	PROPIETARIO/A	EBERTH JHON ROBLES OCOTZI	
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	JOSE LUIS MONZON PEREZ	
CINIDICATUDA	PROPIETARIO/A	ANA KAREN ROBLES GUZMAN	
SINDICATURA	SUPLENCIA	HOREB GUZMAN CARRETO	
DECIDIDIA 4	PROPIETARIO/A	VICTOR MANUEL PEREZ DE LA ROSA	
REGIDURIA 1	SUPLENCIA	MARVIN REYES MUÑOZ	
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	MERARI PINTOR RAMIREZ	
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	VERONICA PEREZ GUZMAN	
	PROPIETARIO/A	CELSO SANCHEZ CUAPIO	
REGIDURÍA 3	SUPLENCIA	JORGE ROBERTO NAVA RAMIREZ	
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	ERIZBETH GUZMAN CORONA	
	SUPLENCIA	LIZZETH PAZ RAMIREZ CUAPIO	
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	MARIO ALBERTO GUZMAN ROBLES	
	SUPLENCIA	VICTOR HUGO ROBLES FLORES	

IXTENCO		
CARGO	FORMULA	NOMBRE

PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	ROBERTO ALTAMIRANO HUERTA
	SUPLENCIA	ROCIO MARTINEZ SOLIS
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	NAYELY AGUILAR BALTAZAR
	SUPLENCIA	SILVIA FLORES GASCA
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	MARTIN MONTIEL MEXICANO
	SUPLENCIA	NOEMI ROJAS BAEZ
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	JASMIN DOMINGUEZ CAJERO
	SUPLENCIA	SANDRA ESCALONA ARELLANO
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	CARLOS ALONSO VENTURA
	SUPLENCIA	JOSE AGUILAR DOMINGUEZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	VICTORIA XALTENCO ALBAÑIL
	SUPLENCIA	SARAI GONZALEZ ALCARAZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	BENJAMIN SOLIS ANGOA
	SUPLENCIA	MIRIAM AGUILAR ALBAÑIL

	ATLANGATEPEC		
CARGO	FORMULA	NOMBRE	
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	ALFREDO PONCE HERNANDEZ	
	SUPLENCIA	SACRAMENTO BARRAZA GONZALEZ	
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	LORENA CARRASCO GARCIA	
	SUPLENCIA	BETSALI JOHANA GONZALEZ RODRIGUEZ	
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	RAMIRO CORDERO CALDERON	
	SUPLENCIA	MAURICIO RAMIREZ SANCHEZ	
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ	
	SUPLENCIA	ANAHI LOPEZ GUEVARA	
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	ESTEBAN AGUILAR HERNANDEZ	
	SUPLENCIA	ABIGAIL MEJIA LOPEZ	
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	DULCE MARIA PALACIOS FLORES	
	SUPLENCIA	MONICA SANCHEZ HUERTA	

	PROPIETARIO/A	MAXIMILIANO MACIAS GONZALEZ
REGIDURÍA 5°		
	SUPLENCIA	VALERIA CORDERO NAVARRO

BENITO JUÁREZ		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	MARTIN PEREZ LIZAOLA
	SUPLENCIA	JOSE ORLANDO OLVERA CONDE
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	MARGARITA HIDALGO SAAVEDRA
	SUPLENCIA	KENIA ITZEL GONZALEZ FLORES
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	PABLO FERNANDEZ GARCIA
	SUPLENCIA	HECTOR ACOSTA HERNANDEZ
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	ELIZABETH HERNANDEZ HERNANDEZ
	SUPLENCIA	YESENIA FERNANDA PEREZ DAVILA
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	JOSE MARTIN XOCHIMILT SILVA
	SUPLENCIA	LETICIA CASTAÑEDA ROBLEDO
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	ANA MARIA GARCIA AGUILAR
	SUPLENCIA	PETRA HERNANDEZ CARMONA
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	LUIS FERNANDO GARCIA PASTEN
	SUPLENCIA	MARIA FERNANDA ARROYO SANCHEZ

ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	DEMETRIO HERIBERTO LUNA MELENDEZ
	SUPLENCIA	ORQUIDEA BENITEZ LUNA
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	MA. VIANNEY AGUILA MARTINEZ
SINDICATORA	SUPLENCIA	MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ CUATEPITZI
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	CELSO MELENDEZ LUNA
	SUPLENCIA	ULISES MELENDEZ ARENAS
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	YANET PEREZ GUTIERREZ
	SUPLENCIA	ABIGAIL PEREZ PLUMA

REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	GONZALO LOPEZ CUATEPITZI
	SUPLENCIA	LIZBETH PICHON HERNANDEZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	FATIMA SANCHEZ PICHON
	SUPLENCIA	MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ PICHON
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	PAULINO LUNA PICHON
	SUPLENCIA	BRITTANIE LUNA CORTE

SAN JOSE TEACALCO		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
	PROPIETARIO/A	MARLEN SANLUIS SANLUIS
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	DAISY MARISOL CERVANTES PADILLA
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	JOSE JAVIER NERIA CORONA
SINDICATURA	SUPLENCIA	ROMARICO CERVANTES SANLUIS
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	ANANI CUAXILOTL GUARNEROS
REGIDURIA I	SUPLENCIA	ARACELI OLIVARES CUAXILOTL
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	MARCO ANTONIO CARCAÑO SANLUIS
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	LILIAN MICHEL ALQUICIRAS HERNANDEZ
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	FLORITULIA FELIX GOMEZ
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	IRAIS NERIA CERVANTES
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	JUVENAL NERIA PEREZ
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	MAURO SANLUIS CASTILLO
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	ARELI CORONA MONTIEL
REGIDURIA 5°	SUPLENCIA	DADNE ABIGAIL CERVANTES PADILLA

TOCATLÁN		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	QUIRINO TORRES HERNANDEZ
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	CRISTIAN OMAR AVENDAÑO GUTIERREZ
	PROPIETARIO/A	NATHALY VAZQUEZ MARQUEZ
SINDICATURA	SUPLENCIA	VERONICA GONZALEZ HERNANDEZ
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	SANTIAGO BUSTAMANTE ALBA
	SUPLENCIA	J TRINIDAD LOZANO CASTILLO
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	BLANCA LETICIA ORTIZ AVENDAÑO

	SUPLENCIA	LAURA AVENDAÑO AVENDAÑO
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	SAUL JONATAN CARMONA HERNANDEZ
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	OSCAR LUNA
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	ANGELICA VAZQUEZ SANCHEZ
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	TERESA MONTIEL TORRES
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	URIEL AVENDAÑO SANCHEZ
REGIDURIA 5	SUPLENCIA	RIGOBERTO RUIZ MARTINEZ

SAN LORENZO AXOCOMANITLA		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
DDEOIDENC!	PROPIETARIO/A	ZITLALLY MONTIEL VAZQUEZ
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	MARIA YASMIN CUATETA FLORES
CINIDICATUDA	PROPIETARIO/A	ANTONIO PEREZ RAMIREZ
SINDICATURA	SUPLENCIA	BRENDA LOPEZ TUXPAN
DECIDING A 48	PROPIETARIO/A	SARA YESENIA SALDAÑA AVENDAÑO
REGIDURÍA 1°	SUPLENCIA	JESSICA NIEVES MORALES
DECIDING A CO	PROPIETARIO/A	DILAN ALEXANDER FLORES ROMERO
REGIDURÍA 2°	SUPLENCIA	IVAN CUAYAHUITL GOMEZ
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	CRISTAL ROJAS RAMIREZ
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	MARIBEL XOCHICALE CUAYAHUITL
	PROPIETARIO/A	CARLOS ZAVALA MENESES
REGIDURÍA 4°	SUPLENCIA	SUSANA MUÑOZ REYES
DECIDUDÍA 6°	PROPIETARIO/A	YAZMIN BADILLO ALVAREZ
REGIDURÍA 5°	SUPLENCIA	TANIA DOLORES SOLIS JARAMILLO

	SAN DAMIAN TEXOLOC		
CARGO	FORMULA	NOMBRE	
DDECIDENCIA	PROPIETARIO/A	DAFNE NAYLEND ESPINOZA GUARNEROS	
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	GUADALUPE GARCIA BONILLA	
	PROPIETARIO/A	OMAR POPOCATL CABRERA	
SINDICATURA	SUPLENCIA	LUIS ESTEBAN GARCIA GARCIA	
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	ROSARIO HERNANDEZ GONZALEZ	

	SUPLENCIA	JAQUELINE FLORES JUAREZ
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	NOE BLADIMIR HERNANDEZ JIMENEZ
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	JAIME ESPINOZA POPOCATL
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	ELIZABETH MENDEZ CORONA
	SUPLENCIA	JAQUELINE PEÑA CERVANTES
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	ARTURO HERRERA FLORES
	SUPLENCIA	EDILBERTO ESPINOZA GUARNEROS
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	VANESSA ZECUA AHUATZI
	SUPLENCIA	LORENA SERRANO PEREZ

CUAXOMULCO		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	LIDIA CERVANTES HERNANDEZ
	SUPLENCIA	EDITH CASTILLO BRAVO
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	NORBERTO MONTIEL CERVANTES
	SUPLENCIA	CARLOS HERNANDEZ ZARCO
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	EMMA PEREZ CORONA
	SUPLENCIA	ANALLELY CASTILLO RAMIREZ
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	RAUL LIMA HERNANDEZ
	SUPLENCIA	FAUSTINO MONTIEL MONTIEL
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	LIZBETH PEREZ PEREZ
	SUPLENCIA	GRISELL HERNANDEZ GONZALEZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	OSCAR PEREZ RAMIREZ
	SUPLENCIA	FRANCISCO GONZALEZ CARREON
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	EDITH COCOLETZI HERNANDEZ
	SUPLENCIA	CRISTINA CERVANTES HERNANDEZ

SANTA ISABEL XILOXOXTLA		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	ANDREA NIEVES NAVA
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	ARIANA SERRANO SANCHEZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	MANUEL ANTONIO JUAREZ CADENA

	SUPLENCIA	MIGUEL ANGEL CALIHUA FLORES
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	MARGARITA SERRANO SANCHEZ
REGIDURIA I	SUPLENCIA	GABRIELA YAZMIN ROMERO VALENCIA
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	J. CONCEPCION SERRANO ROMERO
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	JUAN ANTONIO FLORES FLORES
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	RUBI RUGERIO PEREZ
	SUPLENCIA	JEIMY LIZBETH PEREZ RUGERIO
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	MIGUEL ANGEL TENOCELOTL CABRERA
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	ERIC FLORES RUGERIO
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	PATRICIA NAVA SERRANO
	SUPLENCIA	MA. DEL CARMEN SANCHEZ DELGADO

MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
	PROPIETARIO/A	MARIA MAGDA CARRETO ZAMORA
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	GUADALUPE ALEXANDRA CHICHINO REYES
CINIDICATUDA	PROPIETARIO/A	CESAR VAZQUEZ SOSA
SINDICATURA	SUPLENCIA	ALEXIS ABRAHAM GUTIERREZ ESPINO
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	MARIA DE LOS ANGELES QUINTERO ESPINOSA
	SUPLENCIA	FLOR CRISTEL SANCHEZ NUEVO
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	ALEXANDER MARTINEZ REYES
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	EDILBERTO ROMANO JUNCOS
	PROPIETARIO/A	ROSA ESPINOSA ALVARADO
REGIDURÍA 3	SUPLENCIA	MARIA FELISA GABRIELA SANCHEZ MORALES
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	SERGIO LUNA MARTINEZ
	SUPLENCIA	MAGALLY LOPEZ NAVA
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	SABINA RUIZ MENDOZA
	SUPLENCIA	FLOR MARIA ADALICIA LARAPECH

EMILIANO ZAPATA		
CARGO	FORMULA	NOMBRE

PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	EDGAR MACIAS MORENO
	SUPLENCIA	ENRIQUE HERRERA CABALLERO
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	NIDIA IVON RAZO MONTIEL
	SUPLENCIA	YULIANA MORENO HERRERA
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	BERNABE LEON CABALLERO
	SUPLENCIA	JUAN CANDANEDA PALAFOX
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	ANA LIZETH LOPEZ CARMONA
	SUPLENCIA	EVELIN ARLETH ORTEGA CARMONA
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	JAVIER HERRERA CANDANEDA
NEGIDONIA 3	SUPLENCIA	DANIEL GARCIA LOPEZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	SOFIA RODRIGUEZ RAZO
	SUPLENCIA	CRISTINA MONTIEL MORENO
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	ARNULFO HUERTA DAVILA
INEGIDONIA 3	SUPLENCIA	GENARO RODRIGUEZ ORTEGA

SANTA APOLONIA TEACALCO		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	IRMA PORTILLO SAMPEDRO
	SUPLENCIA	REMEDIOS AZUCENA AVILA
CINIDICATUDA	PROPIETARIO/A	DAVID PORTILLO AZUCENA
SINDICATURA	SUPLENCIA	JONATHAN DIAZ SANCHEZ
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	KAREN DIAZ SANCHEZ
	SUPLENCIA	EVELYN RIVERA BOTE
	PROPIETARIO/A	GABRIEL SAMPEDRO PORTILLO
REGIDURÍA 2°	SUPLENCIA	MARIA IGNACIA SANCHEZ FLORES
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	SILVIA MICHEL ESCOBAR PEREZ
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	DOLORES TENIZA CARRETO
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	FREDY LARA DESAMPEDRO
	SUPLENCIA	MICHAEL SAMPEDRO PORTILLO
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	ADRIANA RIVERO BOTE
	SUPLENCIA	MA. AURORA ORTEGA CABRERA

ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SS		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PDEOIDENIOIA	PROPIETARIO/A	JUAN CARLOS RODRIGUEZ CONTRERAS
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	JOSE HERMINIO PEDRO ROJAS MORALES
	PROPIETARIO/A	MARIA ELENA ORTEGA HUERTA
SINDICATURA	SUPLENCIA	GREGORIA AUZA FLORES
_	PROPIETARIO/A	JOSE MARGARITO MENDOZA ZUÑIGA
REGIDURÍA 1°	SUPLENCIA	ALFONSO HERNANDEZ NIETO
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	ANDREA ZUÑIGA AVILA
	SUPLENCIA	ISABEL BURGOS ESPINOZA
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	IRINEO LUNA ROJAS
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	MELITON RODRIGUEZ RAMIREZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	LUZ HERNANDEZ OCOTLAN
	SUPLENCIA	ELIZABETH VARGAS ROJAS
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	MIGUEL HERNANDEZ TORRES
	SUPLENCIA	PEDRO LOPEZ LEON

SAN JERONIMO ZACUALPAN		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PDESIDENCIA	PROPIETARIO/A	JERALDINE RAMIREZ JIMENEZ
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	ESMERALDA TREVERA PEREZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	NEIL PADILLA IBARRA
SINDICATURA	SUPLENCIA	FERMIN PEREZ PEREZ
DECIDUDÍA 4º	PROPIETARIO/A	MARIA ISABEL ZEPEDA LEON
REGIDURÍA 1°	SUPLENCIA	JULIA PEREZ PEREZ
	PROPIETARIO/A	HUGO MONTEALEGRE ATEMIZ
REGIDURÍA 2°	SUPLENCIA	JOSE MARIO LEON OCOTZI
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	ROCIO DIAZ ZEPEDA
	SUPLENCIA	ROSALIA PEREZ TEMAZATZI
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	JUAN ZEPEDA MARTINEZ
	SUPLENCIA	CARLOS RAMIREZ PEREZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	ANGELICA PEREZ ZEPEDA

SUPLENCIA	NADEZHDA PEREZ PEREZ

SANTA LUCAS TECOPLICO		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	CLAUDIA GUADARRAMA LOBATON
	SUPLENCIA	MARBELLA SUJEY JIMENEZ BAEZ
	PROPIETARIO/A	GUILLERMO JESUS BAEZ QUINTANILLA
SINDICATURA	SUPLENCIA	ROLANDO TZOMPA BAEZ
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	ANA ROSA AGUILAR GUTIERREZ
	SUPLENCIA	PETRA MOLINA RAMOS
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	TEODORO QUINTANILLA COPALCUA
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	JOSE VALERIANO VAZQUEZ VAZQUEZ
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	LETICIA GONZALEZ PEREZ
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	MARIA ISABEL QUINTOS RODRIGUEZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	GUSTAVO MONTALVO GALICIA
	SUPLENCIA	CARLOS CORONA TZOMPA
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	DIANA BERENICE HERNANDEZ GARCIA
	SUPLENCIA	ABIGAIL ALEJANDRA VAZQUEZ BAEZ

LAZARO CARDENAS		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
LORENA PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	BERNARDA DOMITILA ALBARADO GONZÁLEZ
	SUPLENCIA	DIANA GONZALEZ CARMONA
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	EDGAR SANCHEZ GUZMAN
	SUPLENCIA	ENRIQUE HERNANDEZ CARMONA
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	LORENA TELOXA TORIZ
'	SUPLENCIA	WENDY GONZALEZ MOLINA
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	BAUDEL LOPEZ BADILLLO
2	SUPLENCIA	MAYRANI PEREZ SALINAS
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	DANIELA HERNANDEZ CERVANTES
	SUPLENCIA	MAGALI PAULINA RODRIGUEZ PORTILLO

REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	ELISEO CERVANTES CERVANTES
7	SUPLENCIA	LEOBIGILDO HUERTA LOPEZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	ARELI BADILLO GUZMAN
3	SUPLENCIA	MARIA GUADALUPE ORTEGA POZOS

Por lo expuesto y fundado, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se aprueba el registro de las planillas de candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos, que contenderán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, presentadas por el Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en los términos del considerando V, de la presente Resolución.

SEGUNDO. Se faculta a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para expedir la constancia respectiva a las candidatas y candidatos mencionados en el punto **PRIMERO** de la presente Resolución, en cumplimiento al artículo 157 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Téngase por notificadas a las representaciones de los Partidos Políticos presentes en esta Sesión y a los ausentes, notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva por medio de correo electrónico.

CUARTO. Publíquese el punto **PRIMERO**, así como las planillas de candidaturas contenidas en el Considerando V, de la presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y la totalidad del mismo en los estrados y en la página de internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de Fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones